Bogotá, DC, martes, 18 de febrero de 2025

Peticionario/a
Anónimo
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta al oficio 2024ER273475 de la Secretaria Distrital de Ambiente, con radicación ANLA 20256200126382 del 05 de febrero de 2025. Respuesta al radicado SDA No. 2024ER257090 del 09/12/2024 Radicado ANLA No. 20242200954291 del 06/12/2024. Contaminación Ambiental Recurrente.

Expedientes: 15DPE1475-00-2025, 15DPE11651-00-2024

Respetado/a Peticionario/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Secretaria Distrital de Ambiente, remite respuesta a su petición trasladada por esta Autoridad mediante radicado ANLA 20242200954291 del 06 de diciembre de 2024.

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta de la Secretaria Distrital de Ambiente, para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD –**; **GEOVISOR – SIAC –** , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA**,**

WhatsApp +57 3102706713**, Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Copia para:
Secretaria Distrital de Ambiente
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Anexos: Radicado ANLA 20256200126382 del 05 de febrero de 2025

Publicar en página web ANLA

Medio de Envío: Elija un elemento.

MARIA TERESA URREA BOJACA
CONTRATISTA

DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1475-00-2025, 15DPE11651-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Fecha de la solicitud	2024-11-26 12:24:10	Radicado	20246201371482
Tipo de solicitud	Denuncia	¿Anónimo?	SI

Asunto de la PQRSD	CONTAMINACION AMBIENTAL RECURRENTE
Descripción la PQRSD	EN LA CALLE 28 SUR # 24-10 HAY UN PARQUEADERO DON REALIZAN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, SIN EMBARGO EN LAS ULTIMAS SEMANAS HAN ESTADO TRABAJADNDO CON AUTOMOTORES BASTANTE CONTAMINANTES COMO EL ARCHIVO ADJUNTO, SE REALIZA LADENUNCIA HOY 26/11/2024 DEBIDO A QUE PERTURBAN EL ORDEN MOLEATANDO A POSIBLE BIODIVERSIDAD ALEDAÑA ADEMÁS DE GENERAR Y COMBUSTIONES PERJUDICIALES PARA LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD
Archivo Adjunto	WhatsApp Video 2024-11-26 at 12.00.41 PM.mp4

Radicado No: 20256200126382
Fecha: 5/02/2025 3:06:17 p. m.

De: CORRESPONDENCIA SDA <correspondencia@ambientebogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2025 2:23 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; CDI RafaelUribe
Asunto: Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2024EE273475
Datos adjuntos: 2024EE273475.pdf; 2024ER257090.pdf

Buen día,

Acontinuación encontrará adjuntos el o los documento(s) que le emite la SDA

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

https://forms.gle/xTGaVMWby8FkutJX8

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante

--

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3778899

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: https://oab.ambientebogota.gov.co/
Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: https://www.orarbo.gov.co/
Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/
Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://ambientebogota.gov.co/

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6472128 Radicado # 2024EE273475 Fecha: 2024-12-26
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2024ER257090 del 09/12/2024
Radicado ANLA No. 20242200954291 del 06/12/2024
Expediente ANLA: 15DPE11651-00-2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual informa que "(…) *EN LA CALLE 28 SUR # 24-10 HAY UN PARQUEADERO DON REALIZAN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, SIN EMBARGO EN LAS ULTIMAS SEMANAS HAN ESTADO TRABAJADNDO CON AUTOMOTORES BASTANTE CONTAMINANTES COMO EL ARCHIVO ADJUNTO* (…)", de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente; me permito comunicar que:

La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), en el marco de las competencias otorgadas a través de los Decretos 109 y 175 de 2009, realiza la evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles que transitan en el área urbana del Distrito, a través del Programa de Autorregulación Ambiental, requerimientos ambientales, concesionarios y operativos en vía; con el fin de verificar el cumplimiento de los límites máximos de emisiones contaminantes establecidos en la Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Resolución 2703 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Conforme a lo anterior, en cuanto a la evaluación, control y seguimiento de los vehículos consultados, esta Entidad exclusivamente podrá realizar dichas acciones sobre aquellos que circulen dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, y deberán cumplir los límites máximos de emisiones contaminantes establecidos en las Resoluciones ibídem.

Adicionalmente, se informa que, la normatividad ambiental vigente para fuentes móviles (Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010 – Código Nacional de Tránsito), no tiene establecido requisitos normativos para los vehículos que **NO** se encuentren transitando en vía pública, es decir, aquellos que estén estacionados en zonas de parqueo o vía pública, talleres de mantenimiento mecánico u otros, y que a su vez **NO** cuenten con temperatura normal de operación, dado que al momento del encendido de los mismos y mientras se encuentren en proceso de calentamiento, es normal que las emisiones visibles sean más altas de lo usual, y por tanto, no es procedente realizar un control de emisiones en esas condiciones de funcionamiento.

No obstante, esta Subdirección cuenta con acciones de control mediante requerimientos ambientales, donde se sugiere a la ciudadanía reportar las placas de los vehículos con emisiones contaminantes ostensibles (vehículos chimenea) en vía pública, lo cual puede realizarse por los diversos canales con que cuenta esta Entidad:

- Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
- Radicando la queja en la Secretaría Distrital de Ambiente
- Puntos de atención RED CADE
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - con el siguiente enlace: http://www.bogota.gov.co/sdqs

Lo anterior, informando el número de placa del vehículo y en lo posible la empresa o propietario al que estén afiliados. Una vez se obtenga esta información, esta secretaría enviará un oficio de citación a la empresa y/o propietario, para que disponga el vehículo denunciado en el lugar indicado por esta Entidad para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 de 2003, expedida por el entonces DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento normativo de los límites de emisión y realizar los procesos sancionatorios si a ello diese lugar.

Finalmente, se informa que la SDA, como Autoridad Ambiental, no es la Entidad encargada de verificar si las condiciones de funcionamiento de las actividades económicas desarrolladas en el distrito capital se encuentran dentro de la legalidad; siendo las alcaldías locales, como máxima autoridad en sus territorios, las entidades encargadas de realizar seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, orden público y demás obligaciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), o la norma que lo modifique o sustituya. Por tal razón, se traslada su solicitud a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con el fin que se continúe con el trámite en el marco de sus competencias y se emita la correspondiente respuesta.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular. Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle. Cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, la SDA tiene a su disposición nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico.

Cordialmente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia: Dra. Diana Carolina Sánchez. *Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, o quien haga sus veces. Dirección: Carrera 8 No. 10-65, Teléfono: 6813000.* ***Anexos:*** *Radicado SDA No. 2024ER257090*

Dr. German Augusto Vinasco Meneses. *Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano, o quien haga sus veces. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Dirección: Carrera 13A No. 34 – 72. Su Ref.: Radicado No. 20242200954291 del 06/12/2024.* ***Sin anexos.***

Proyectó: ANA MILENA CAÑON PEREZ
Revisó BRIANA LIZETH CABRERA LEIVA

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE